

1317.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos, de fecha 5 de mayo de 2020, dicto Decreto con el siguiente contenido:

MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA E INTERNET (STREAMING) (Ref.Exp. 2020/D22000/952-023/00002).

Como consecuencia del COVID19, se ha puesto de manifiesto la necesidad de potenciar y facilitar la emisión en directo de plenos y demás actos que deban publicarse en Internet, como medio de paliar la falta de presencia física, en los actos públicos.

La Red Provincial cuenta con el Servicio de Gestión y Distribución de Contenidos Multimedia en Internet (Streaming), aprobado por resolución de la Presidencia número 953/2019, de 11 de abril, Servicio que posibilita la distribución digital de contenido multimedia (vídeo/audio) en Internet mediante la difusión y descarga en continuo (Streaming) a través de una red de distribución de contenidos, de forma que los ciudadanos podrán acceder a los contenidos publicados, mediante un reproductor (player), sin limitación en el número de accesos simultáneos.

Según la modalidad, el servicio permite adicionalmente la emisión en directo, así como el almacenamiento, gestión y organización de los contenidos publicados mediante una aplicación específica.

Pero dado que, la modalidad Directo+Diferido 100 Gb, por su coste y capacidad de gestión, puede ser inviable para muchas de las entidades locales de la provincia; se plantea la necesidad de modificar dicho servicio de conformidad con lo establecido en la Norma Provincial para la Prestación de los Servicios de Administración Electrónica y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a los Entes Locales de la Provincia, BOP número 48, de 12/03/2019, con objeto de añadir servicios que ayuden a solventar este problema.

Obra en el expediente solicitud de modificación del Servicio de Gestión y Distribución de Contenidos Multimedia en Internet (Streaming) e informe técnico, así como el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la modificación del Servicio de Gestión y Distribución de Contenidos Multimedia en Internet (Streaming), aprobado por resolución de la Presidencia número 953/2019 de 11 de abril, en los términos siguientes:

Código Seguro De Verificación	Zr8sTP0wywVeLQmKMjjvwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/05/2020 13:58:21	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zr8sTP0wywVeLQmKMjjvwQ==			

Añadir a las modalidades Diferido 100 Gb. y Diferido compartido 100 Gb., la opción siguiente:

Publicación directa de un acto.- Si la entidad usuaria de este servicio requiere la emisión en directo de un acto, el coordinador del servicio de la misma solicitará la emisión, utilizando el sistema que en cada momento estuviera disponible en la Red Provincial. Emisión en directo que es compatible con el servicio principal de publicación en diferido que la entidad tenga solicitado.

Y a la **modalidad Diferido compartido 100 GB**, añadir la prestación de poder grabar las videoconferencias realizadas con los sistemas de la Red Provincial.

Costes de publicación directa de un acto, en ambas modalidades, las entidades usuarias deberán aportar para poder financiar el coste del servicio:

* 0,50 euros por hora de reserva de emisión, si la entidad solicitante utiliza los sistemas de Recaudación de la Diputación y los sistemas TIC de Administración Electrónica de la Red Provincial.

* 1,00 euro por hora de reserva de emisión, si la entidad solicitante utiliza los sistemas de Recaudación de la Diputación, pero no los sistemas TIC de Administración Electrónica de la Red Provincial.

* 1,50 euros por hora de emisión, si la entidad solicitante no es usuaria del Sistema de Recaudación ni de los sistemas de Administración electrónica de la Red Provincial.

(Costes a financiar deducidos del coste actual facturado por la operadora que presta el servicio, de unos 200 euros al mes (IVA incluido), así como el criterio de la Comisión Permanente de la Red Provincial de hacer menos gravoso el servicio a quienes utilicen los sistemas de la Red Provincial y Diputación. Costes que podrá modificarse si cambian las condiciones de la contratación del servicio externo o la Comisión Permanente de la Red Provincial propone otra forma de distribución).

La prestación de poder grabar videoconferencias, no añadirá coste alguno a la modalidad de Diferido compartido 100 GB.

TRANSITORIA.- Mientras dure el estado de alarma, la aportación a la financiación del servicio que tendrán que realizar las entidades usuarias será de 0,00 euros/hora.

SOLICITUD DE EMISIÓN.- Deberá indicar, al menos:

- * Naturaleza del acto a emitir.
- * Fecha.
- * Hora de inicio (se entenderá hora minuto :00).
- * Hora de finalización (se entenderá hora minuto :60). (dado que la reserva de agenda se hará por intervalos de hora completa).

Código Seguro De Verificación	Zr8sTP0wywVeLQmKMjjvwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/05/2020 13:58:21	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zr8sTP0wywVeLQmKMjjvwQ==			

- La reserva de emisión sólo será confirmada si existe disponibilidad de línea para dicha fecha e intervalo horario, dependiendo de los sistemas disponibles al efecto en la Red Provincial.

- La prioridad de reserva la tendrán los Plenos y actos cuya exigencia de emisión en directo venga impuesta por imperativo legal. Y entre actos de la misma naturaleza, al primero que reserve.

- La anulación de la reserva se realizará al menos, con 24 horas de antelación a la prevista de emisión; en caso contrario, la aportación que correspondiera realizar por el servicio no se anulará.

- El Servicio de Informática facilitará al coordinador de la entidad la necesaria información para que pueda difundirse la dirección de internet en la que se verá, así como para poder ponerla en la Web de su entidad.

PRERREQUISITOS:

Las emisiones en directo requieren de un ancho de banda de 4Mbps de conexión a Internet en el centro desde donde se realice la emisión. Por lo que la entidad que solicite este servicio deberá garantizar que dispone de ese ancho de banda y de los dispositivos de grabación y emisión compatibles con los sistemas de la Red Provincial.

2º) Comunicar a los Usuarios de la Red Provincial la aprobación de la modificación del Servicio de Gestión y Distribución de Contenidos Multimedia en Internet (Streaming) (F 952-023-002); y publicar en la Guía de Servicios de la Sede Electrónica de la Diputación.

3º) Ordenar a los Servicios de Informática y de Red Provincial y Atención a la Ciudadanía, que realicen las actuaciones necesarias para llevar a cabo la modificación añadida a la prestación del servicio de Gestión y Distribución de Contenidos Multimedia en Internet (Streaming); y en su caso, contratar los servicios externos necesarios para poder satisfacer dicha modificación.

Código Seguro De Verificación	Zr8sTP0wywVeLQmKMjjvwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/05/2020 13:58:21	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zr8sTP0wywVeLQmKMjjvwQ==			